



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*



PROYECTO DE LEY

**El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de**

LEY

Artículo 1: Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes, designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección H, Manzana 47, Parcela 1 y según título como Manzana L, Lote 3, inscripto su dominio en la Matrícula 60739 a nombre de Carner-Parma Sociedad Anónima y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Artículo 2: El inmueble que se expropia por la presente ley será transferido a la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, con destino al Jardín de Infantes N° 935 de la mencionada localidad.

Artículo 3: Autorízase al Poder Ejecutivo para solicitar al señor Fiscal de Estado el inicio de las acciones legales a los fines de la urgente e inmediata toma de posesión del bien que por la presente es declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación

Artículo 4: Exceptúase a la presente ley, de los alcances del artículo 47 de la Ley 5708 (Texto Ordenado según Decreto 8523/86), estableciéndose en cinco años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1.

Artículo 5: El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será atendido por la Dirección General de Cultura y Educación.



CORRESPONDE EXPTE. N° E_207/21.222

FOLIO

Artículo 6: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARIA REIGADA
SENADORA
Bloque Frente de Todxs
H. Senado de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

Este proyecto plantea la declaración de utilidad pública y expropiación del inmueble consignado en el artículo 1 ubicado en la calle Cuenca entre Santa Cruz y Buenos Aires de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes con el objetivo de dotar de un espacio físico y adecuado al Jardín 935 de la mencionada localidad.

Este jardín de infantes fue creado en el año 1983 con el nombre "Sol de Caramelo", emplazado en las instalaciones de la Sociedad de Fomento Barrio Arrieta, donde funciona hasta la actualidad. A partir del año 1989 el jardín pasa a la gestión estatal provincial con el N° 935. En sus inicios su planta funcional estaba compuesta por tres secciones. En el año 1990 se incorpora una cuarta sección. En el año 1992 la Comisión Directiva de la Sociedad de Fomento recibe un subsidio por el cual edifica las instalaciones de la entidad en la planta alta, cediendo así la planta baja para uso exclusivo del Jardín 935.

Con el objeto de dotar al Jardín de un edificio propio en el cual poder ampliar además los servicios que brindaba, se sanciona en el año 2000 una ley de expropiación de un predio cercano a las actuales instalaciones de la Sociedad de Fomento Barrio Arrieta. Esta expropiación no fue ejecutada en su momento.

En noviembre del año 2015 y en reconocimiento al fundador de la Sociedad de Fomento, el Jardín pasó a la llamarse Jardín de Infantes N° 935 Luis Regis.

En la actualidad, las instalaciones del Jardín se componen de dos aulas, un salón de usos múltiples, dos baños para niños, un baño para el personal, una



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE. Nº E-207/2022 4

cocina, la dirección y el hall de entrada. De la información recabada se desprende que, si bien se ha adaptado el lugar disponible para generar las mejores condiciones posibles para la atención de niños de entre 3 y 5 años, se trata de un espacio reducido, con insuficientes baños y sin la posibilidad de contar con parque o patio para la correspondiente luminosidad y ventilación y para poder desarrollar situaciones de aprendizaje relacionadas con el ambiente exterior.

Por otra parte, la situación deficitaria del edificio de la planta superior, que como se indicó, ocupa la Sociedad de Fomento, impacta sobre la planta que ocupa el Jardín. Esta situación genera además que el Consejo Escolar deba intervenir en las reparaciones de un edificio que no pertenece a la Dirección General de Cultura y Educación.

En cuanto a la matrícula, ésta se compone de 120 niños distribuidos en cuatro secciones entre ambos turnos. Las instalaciones actuales no permiten ampliar la cantidad de secciones, debiendo las familias del barrio recurrir a otros jardines ubicados en barrios aledaños.

Por todo lo expuesto y atento al derecho a la educación de la primera infancia, se considera pertinente declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio referido con destino a que, a más de treinta años de su creación, el Jardín N° 935 Luis Regis cuente con su propio edificio. Por tanto, solicito a los señores senadores que acompañen con su voto esta iniciativa.

MARÍA REIGADA
SENADORA
Bloque Frente de Todos
H. Senado de Buenos Aires


H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

CORRESPONDE EXPTE. Nº E-207/1.225

Jardín actual. Funciona en la planta baja. En planta alta, las instalaciones de la Sociedad de Fomento.





H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

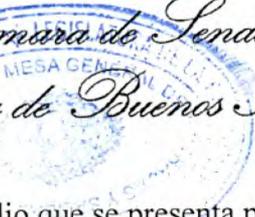
CORRESPONDE EXPTE. Nº E 207/21.22

FOLIO 9





H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires



CORRESPONDE EXPTE. N° E 207/21027

FOLIO 7

Predio que se presenta para ser declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, con destino al Jardín 935





H. *Cámara de Senadores*
Provincia de Buenos Aires



CORRESPONDE EXPTE. N° E 207/21-2018





Corresponde Expte. E -207/21-22

Pasen las presentes actuaciones a la **MESA DE ENTRADAS LEGISLATIVA** a sus efectos.

MESA GENERAL DE ENTRADAS Y SALIDAS 23 de junio de 2021 .

LILIAN B. CEJAS
Directora
Mesa General de Entradas y Salidas
Archivo Administrativo
H. Senado de Buenos Aires